

CONCON,

**DECRETO ALCALDICIO
2312**

Nº

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las facultades emanadas de la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, sus modificaciones y su Reglamento, Decreto Supremo N° 661.
- d) Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2024, en donde se señala electo al Alcalde de Concepción, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- e) El Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 8 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia de Directores y Jefaturas Municipales.
- f) El Decreto Alcaldicio N°1155 de fecha 24 de Abril de 2026, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- g) El Decreto Alcaldicio N°1221 de fecha 05 de Mayo de 2026, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal.
- h) Decreto Alcaldicio N°3066 de fecha 29 de Septiembre 2025 mediante el cual se autorizó el llamado a Propuesta publica denominado "MODIFICACIÓN N°2 PLAN REGULADOR COMUNAL - CONSOLIDACIÓN DEL ÁREA INDUSTRIAL E INTEGRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA - CONCÓN", ID 2597-27-LP25, se aprobaron las Bases Administrativas, Anexos, Términos de Referencia y se designaron sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación.
- i) Memorándum N° 224/2026 de fecha 29 de Julio 2026 de la Directora SECPLAC de la I. Municipalidad de Concepción, con Visto Bueno del Sr. Alcalde, en virtud del cual se solicita insumos georreferenciados a CIREN para modificación N°2 del PRC.
- j) Certificado de disponibilidad presupuestaria N°1216 de fecha 13 de Agosto 2026.
- k) Cotización del proveedor de Julio 2026.
- l) Plan de Levantamiento de Información Georreferenciada sector Aeródromo de Torquemada Concon.
- m) Programa de Integridad del proveedor.
- n) Indisponibilidad del servicio requerido en el catálogo de convenio marco.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Dirección de SECPLAC a través de su área de Asesoría Urbana se encuentra efectuando el proceso de "Modificación N°2 Plan Regulador Comunal: Consolidación del Area Industrial e Integración de Infraestructura Aeroportuaria – Concon" Adjudicada en ID 2597-24-LP25.
- 2.- Que, en virtud del Decreto Alcaldicio N°3066 de fecha 29 de Septiembre 2025 que aprobó Bases Administrativas del llamado a licitación publica del proceso individualizado en el considerando que precede, se establece dentro de las disposiciones de las Bases Administrativas en su Art. 9.5 BASE AEROFOTOGRAMETRICA, que dicho insumo debe se proporcionado por el municipio al proponente adjudicado.
- 3.- Que, por lo tanto, en concordancia con el considerando que precede resulta imperativa la adquisición de la BASE AEROFOTOGRAMETRICA, para proseguir con el desarrollo del proceso de modificación del Plan Regulador Comunal, según los siguientes parámetros:

- Ortofoto RGB
- DSM (Modelo Digital de Superficie)
- DEM (Modelo Digital de Elevaciones)
- Curvas de Nivel

- 4.- Que, se cuenta con Visto bueno del Sr. Alcalde para efectuar la contratación solicitada, en el Memorandum N°224/2026 de fecha 29 de Julio 2026 de la Directora de SECPLAC.
- 5.- Que, fue solicitada y recibida la cotización, del proveedor CENTRO DE INFORMACION DE RECURSOS NATURALES - RUT: 71.294.800-0, por un valor total de \$500.000.- IVA incluido.
- 6.- Que, en atención al considerando anterior y en virtud de los establecido en el Art. 71 del Reglamento N°661 de la ley de compras establece lo siguiente: *7. Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características excepcionales del contrato que hagan del todo indispensable acudir a este procedimiento de contratación. Estos casos son: b) Cuando el costo de recurrir a un procedimiento competitivo para la adquisición de servicios resulte desproporcionado desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos y el monto total de la contratación no supere las 100 Unidades Tributarias Mensuales. Para estos efectos, la Entidad deberá elaborar un informe donde justifique, en base a antecedentes objetivos y comprobables, las razones financieras o de utilización de recursos humanos que acrediten el sobre costo que, en cada caso, se deba incurrir por el hecho de llevar a cabo un procedimiento competitivo para efectuar la correspondiente contratación, justificando la desproporción en relación al costo del bien o servicio que se va a contratar.*
- 7.- Que, en virtud de tabla adjunta en el presente considerando, el costo de los recursos que irrogaría proceder a una licitación pública para la adquisición de los servicios requeridos, significaría un **147,96% del costo total del servicio** que viene adquiriéndose y utilizando además en este proceso un costo en cuanto a la gestión de personas altísimo en relación a la cantidad de intervinientes en el proceso y las horas de trabajo que han de destinar para la ejecución del mismo, por cuanto se cumple lo consagrado en el precepto legal señalado en el punto precedente, por existir una evidente desproporción entre los gastos y gestión de personas en que incurriría esta entidad ejecutando un procedimiento de licitación pública y el valor de la adquisición del bien antes mencionado, observando además de esta manera el principio de eficiencia, señalado en el artículo 3° y 5° de la Ley N°18.575.

*Cálculo de costo licitación tipo L1 por monto (licitación menor a 100 UTM, valor UTM mes de Agosto del 2026 \$ 71.649 x 100 = \$ 7.164.900) y funcionarios que participan del proceso de generación de licitación y evaluación de la propuesta:

PROCESO	FUNCIONARIO QUE PARTICIPA	HORAS ASOCIADAS PROCESO	VALOR HORA	MONTO TOTAL
Solicitud de pedido, justificación, cotización	Funcionario Secplac	3	\$11,495	\$34,485
Aprobación de solicitud y elaboración de Términos de Referencia	Directora de Secplac	5	\$22,677	\$113,385
Disponibilidad Presupuestaria	Jefe de Contabilidad	1	\$14,419	\$14,419
Generación de Bases Electrónica en Mercado Público	Encargada de licitaciones	5	\$14,625	\$73,125
Firma Electrónica Aprobación de Bases	Encargada de Adquisiciones	1	\$14,625	\$73,125
Visación por Control	Director de Control	1	\$23,834	\$23,834
Autorización y firma Alcaldía	Alcalde	1	\$38,896	\$38,896
Firma y Registro de Decreto por Secretaria Municipal	Secretaria Municipal	1	\$21,518	\$21,518
Preparación de ofertas para evaluar	Encargada de licitaciones	4	\$14,625	\$58,500
Evaluación	Secplac	3	\$22,677	\$68,031
	Director de DAF	3	\$21,051	\$63,153
	Encargada de Adquisiciones	3	\$9,738	\$29,214
Generación y aprobación de resolución de adjudicación	Encargada de licitaciones	2	\$14,625	\$29,250
Visación por Control	Director de Control	1	\$23,834	\$23,834
Autorización y firma Alcaldía	Alcalde	1	\$38,896	\$38,896
Firma y Registro Decreto por Secretaria Municipal	Secretaria Municipal	1	\$21,518	\$21,518
Publicación de adjudicación y emisión de Orden de Compra	Encargada de licitaciones	4	\$14,625	\$58,500
Firma electrónica para adjudicación y autorización de Orden de Compra	Encargado de adquisiciones	1	\$14,625	\$14,625
			TOTAL	\$739.808.-

- 8.- Que, en virtud de lo indicado en los considerandos N°1, N°2, N°3, N°4 y N°5 a su vez sustentado en lo indicado en el considerando N°6 y N°7, se ha recurrido a adquirir los servicios antes detallados a través de trato directo.

9.- Que, en virtud del Art. 117 del reglamento de Compras públicas de la Ley 19.886. *Para formalizar las adquisiciones de bienes y servicios regidas por la Ley de Compras, se requerirá la suscripción de un contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las adquisiciones menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del Proveedor.* Por lo tanto, en virtud de lo estipulado en el reglamento se dispone que la presente contratación se formalizara mediante la emisión y aceptación de la orden de compra.

10.- Por tanto, en virtud de lo anteriormente señalado y los documentos y normativa tenidos a la vista, es que resuelvo lo siguiente:

DECRETO:

1. **EFFECTUESE**, la contratación directa a través de la Dirección de SECPLAC, en virtud del considerando N°6, para la adquisición del producto denominado BASE AEROFOTOGRAMETRICA a CENTRO DE INFORMACION DE RECURSOS NATURALES - RUT: 71.294.800-0, por un valor total de \$500.000.- IVA incluido., con un plazo de entrega de 30 días corridos a contar de la emisión y aceptación de la orden de compra.
2. **FORMALICESE**, la contratación a través de la emisión y aceptación de la Orden de compra en reemplazo del contrato en virtud del Art. 117 del reglamento de Compras públicas de la Ley 19.886. Para formalizar las adquisiciones de bienes y servicios regidas por la Ley de Compras, se requerirá la suscripción de un contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las adquisiciones menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del Proveedor.
3. **EMÍTASE** la respectiva Orden de compra por parte de la Dirección de SECPLAC de la I. Municipalidad de Concón.
4. **PAGUESE** al proveedor de acuerdo a las siguientes consideraciones:

DE LA FACTURACION

1. Este proceso se llevará a cabo una vez recepcionados, el producto, lo cual será plasmado con un acta de recepción conforme.
2. La facturación se hará conforme a lo contratado en un único estado de pago, información que estará contenida en la Orden de Compra y sus documentos adjuntos, según corresponda. Deberá contener al menos la identificación del proceso de Compra el ID de la Orden de Compra, junto con un detalle del servicio/producto facturado y el período de facturación, en el caso que corresponda.
3. La factura o un documento adjunto debe incluir los datos bancarios para el pago mediante transferencia.
4. Una vez emitida la factura, el proveedor tendrá un máximo de 48 horas corridas para su ingreso a la Oficina de Partes de la Municipalidad, ya sea de manera física a la dirección de Municipalidad de Concón, RUT N° 73.568.600-3, domiciliada en Concón, calle Santa Laura N° 567, Comuna de Concón o en forma virtual al siguiente correo: lherrada@concon.cl, pbombal@concon.cl y secplac@concon.cl.

El municipio se reserva el derecho de rechazar la factura en los siguientes casos:

- Servicio/Productos no entregados al momento del ingreso de la factura;
- Servicio/Producto distinto al contratado;
- Servicio/Producto defectuoso;
- Servicio/Producto incompleto;
- Servicio/Producto que no cumpla con algún requerimiento (Característica/Componente y/o Condición);
- Factura que no cuente con la información suficiente para su identificación;
- Factura sea la copia cedible.

DATOS DE FACTURACIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
RUT: 73.568.600-3
GIRO: SERVICIOS
DIRECCIÓN: Calle Santa Laura N° 567.

DE LOS PAGOS

El (los) producto/servicio (s) contratado (s) se pagará (n) en moneda nacional, en los siguientes términos:

- Factura debidamente emitida;
- Recepción/Informe conforme, según corresponda, debidamente validado por la Unidad Técnica (SECPLAC/Asesoría Urbana). (La aprobación del servicio realizado o producto recibido, será de cargo a la Unidad Técnica la cual emitirá un informe en el que se detalla el grado de satisfacción y cumplimiento según los términos establecidos).
- Luego, la dirección de SECPLAC, pasará a la Dirección de Administración y Finanzas todos los antecedentes, quienes cursarán el respectivo pago dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura de venta.

DE LAS MULTAS

- Por cada día de atraso con respecto al plazo de entrega, se aplicará una multa de 0,5 UTM diaria. (Valor UTM al momento de la falta).
- Por efectuar daños en el BNUP al momento de instalar, se aplicara una multa 1,0 UTM por ocurrencia. (Valor UTM al momento de la falta).
- No se permitirán productos y/o especificaciones diferentes a los solicitados.

5. **IMPUTESE**, los gastos que irroga la presente contratación al presupuesto municipal correspondiente al año 2026.
6. **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl.
7. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

FRV/MLEG/PBC/cip

Distribución:

Sec. Municipal, Administrador Plataforma Ley del Lobby (Ley N°20.730 y Reglamento), Control, Secplac, Asesoría Jurídica

